

el día 28 de abril de 1997 contra don Luis Valdenebro Halcón por los hechos ocurridos el día 6 de abril de 1997, en Plaza de toros de Sevilla, se consideran los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHOS

En la tramitación del procedimiento han sido observadas las formalidades legales y reglamentarias.

Queda probado el hecho de que don Luis Valdenebro Halcón utilizó rejones de castigo junto a otro rejoneador con el que actuaba de pareja y que también los usó durante el último tercio del 5.º y 6.º toro de la corrida celebrada el 6 de abril de 1997 en la Real Maestranza de Caballería de Sevilla.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El hecho contraviene el contenido del art. 88.7 del Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero por el que se modifica y da nueva redacción al Reglamento de Espectáculos Taurinos, tipificado como infracción grave en el artículo 15.p) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de Espectáculos Taurinos.

SE PROPONE

Que se sancione con multa de 300.000 ptas. de acuerdo con el artículo 18.1.a) de la Ley 10/1991, de 4 de abril, sobre potestades administrativas en materia de espectáculos taurinos.

Asimismo, se inicia un plazo de quince días, de conformidad con el art. 19.1 del Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, para que pueda aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y se concede trámite de audiencia durante el mismo plazo, pudiendo en este período examinar el expediente en el que constan los siguientes documentos: Acuerdo de Iniciación, Alegaciones, Propuesta de Resolución.

Sevilla, 3 de septiembre de 1997.- El Instructor, M.ª José Muñoz Díaz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Huéscar (Granada). (PD. 3614/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE HUESCAR (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	360 ptas./trimestre

Cuota variable o de consumo:

Hasta 24 m ³ /trimestre	15 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	20 ptas./m ³
Más de 60 m ³ hasta 150 m ³ /trimestre	40 ptas./m ³
Más de 150 m ³ /trimestre en adelante	100 ptas./m ³

Consumo comercial:

Cuota fija o de servicio	360 ptas./trimestre
--------------------------	---------------------

Cuota variable o de consumo:

Hasta 24 m ³ /trimestre	15 ptas./m ³
Más de 24 m ³ hasta 60 m ³ /trimestre	20 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	100 ptas./m ³

Consumo industrial:

Cuota fija	2.520 ptas./trimestre
------------	-----------------------

Cuota variable o de consumo:

Hasta 36 m ³ /trimestre	35 ptas./m ³
Más de 36 m ³ hasta 100 m ³ /trimestre	70 ptas./m ³
Más de 100 m ³ /trimestre en adelante	120 ptas./m ³

Derechos de acometida:

Parámetro A: 249,90 ptas./mm.
Parámetro B: 0,78 ptas./l/sg.

Cuota de contratación y reconexión:

Calibre del contador en mm.	pesetas
13	5.643
15	6.723
20	9.425
25	12.123
30	14.823
40	20.223
50	25.623
65	33.723

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1998.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Maracena (Granada). (PD. 3615/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Granada, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el

ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AYUNTAMIENTO DE MARACENA (GRANADA)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Consumo doméstico:	
Cuota fija o de servicio:	250 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 15 m ³ /trimestre	24 ptas./m ³
Más de 15 m ³ a 40 m ³ /trimestre	42 ptas./m ³
Más de 40 m ³ a 60 m ³ /trimestre	63 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	73 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Cuota fija	400 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Hasta 50 m ³ /trimestre	50 ptas./m ³
Más de 50 m ³ a 60 m ³ /trimestre	64 ptas./m ³
Más de 60 m ³ /trimestre en adelante	74 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A: 1.200 ptas./mm.	
Parámetro B: 4.880 ptas./l/sg.	
Cuota de contratación:	
$Cc = 600 \times d - 4.500 \times (2-P/T)$	

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Linares (Jaén). (PD. 3616/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,

DISPONGO

Autorizar las tarifas de Agua Potable que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

AGUAS DE JAEN S.A., LINARES (JAEN)

Concepto	Tarifas autorizadas IVA excluido
Calibre del contador en mm.:	
15	403 ptas./trimestre
20	5.365 ptas./trimestre
25	8.049 ptas./trimestre
30	11.268 ptas./trimestre
40	22.805 ptas./trimestre
50	37.557 ptas./trimestre
65	53.653 ptas./trimestre
80	61.704 ptas./trimestre
100	80.483 ptas./trimestre
Cuota variable o de consumo:	
Consumo doméstico:	
Hasta 15 m ³ /trimestre	33,42 ptas./m ³
Más de 15 m ³ hasta 45 m ³ /trimestre	59,91 ptas./m ³
Más de 45 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	84,40 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre en adelante	97,80 ptas./m ³
Consumo industrial:	
Hasta 30 m ³ /trimestre	51,32 ptas./m ³
Más de 30 m ³ hasta 75 m ³ /trimestre	71,85 ptas./m ³
Más de 75 m ³ /trimestre en adelante	91,08 ptas./m ³
Derechos de acometida:	
Parámetro A: 2.511 ptas./mm.	
Parámetro B: 22.951 ptas./l/sg.	

Esta Orden surtirá efecto el día 1 de enero de 1998.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, previa comunicación a este Órgano, de conformidad con lo establecido en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956.

Sevilla, 10 de noviembre de 1997

MAGDALENA ALVAREZ ARZA
Consejera de Economía y Hacienda

ORDEN de 10 de noviembre de 1997, por la que se autorizan tarifas de Transporte Colectivo Urbano de Linares (Jaén). (PD. 3617/97).

Vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados,